

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVISORIO
Demandante	BETTY DEL PILAR MUÑOZ HERRERA
Demandado	WILMAR PALACIO VARGAS
Radicado	2016-00279
Asunto	Reconocer personería, requiere

Con ocasión a los escritos que aparecen visibles entre los archivos 16 al 18 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. CARLOS ANDRÉS PALACIO GUZMAN, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 270.068 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por lo tanto y previo a concederle el link por medio del cual tendrá acceso al expediente digital, deberá el togado indicar la dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Ley 2213 de 2022).

De otro lado, previo a la expedición de una certificación del estado actual del proceso, el profesional del derecho deberá acreditar el pago del arancel judicial que por dicho concepto se genera.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a819e027b6e0f70fb12959a53f255f5cc9d6efc4ef3320985f5aa674a255dade**

Documento generado en 18/04/2023 11:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>